

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 24 de abril de 1985.-El Delegado provincial, Fernando Casimiro Redondo Córdoba.-8.193-C (35585).

**15277** RESOLUCION de 25 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea MT Valhondo-Boniches, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1956, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una línea MT Valhondo-Boniches: origen: Apoyo número 206 de la línea Landete-Cañete; final: CT número 2 de Boniches, cuyas características principales son las siguientes: línea aérea trifásica un solo circuito a 15 KV, con una longitud total de 5.872 kilómetros y una capacidad de transporte de 2.100 KW.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 25 de abril de 1985.-El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.-8.195-C (35587).

**15278** RESOLUCION de 3 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica del Guadiela, Sociedad Anónima», con domicilio en Puente de Vadillos (Cañizares), solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de MT en «Beteta-El Tobar», y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1956, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Guadiela» la instalación de una línea eléctrica de MT en Beteta-El Tobar, cuyas características principales son las siguientes:

Área trifásica un solo circuito a 15-20 KV, con una longitud total de 3.466 metros, sobre apoyos de hormigón, con conductor

aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados y una capacidad de transporte de 2.368 KV. Tiene su origen en el CT de Beteta. Final en CT de El Tobar.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía a la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley de 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 3 de mayo de 1985.-El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.-2.061-D (40888).

**15279** RESOLUCION de 6 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 52.044, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo de doble circuito a 15 KV, con una longitud de 2.440 metros, y centro de transformación con una potencia de 630 KVA, en calle Castelló, en el término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita, y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 6 de mayo de 1985.-El Delegado provincial, Carmelo Rodríguez Cano.-9.819-C (40121).

**15280** RESOLUCION de 10 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 104 (2.083).

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio en Cuenca, autorizando el establecimiento de una línea de media tensión en Albendea-Valdeolivas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de M. T. en Albendea-Valdeolivas, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III, del Reglamento aprobado por Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de una línea de M. T., cuyas características principales son las siguientes: